

 GSE <small>GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA</small>	Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

Documento	Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado
Versión	5
Grupo de Trabajo	Comité de Gerencia
Estado del documento	Final
Fecha de emisión	01-11-2016
Fecha de inicio de vigencia	12-04-2019
OID (Object Identifier)	1.3.6.1.4.1.31136.3.3
Ubicación de la Política	http://cps.gse.co
Elaboró	Gerente de Operaciones ECD
Revisó	Área de Calidad
Aprobó	Comité de Gerencia

 GSE <small>GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA</small>	Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

Control de Modificaciones

Versión	Fecha	Cambio/Modificación
1	01-11-2016	Documento inicial conforme al desarrollo del plan de acción de ONAC
2	05-10-2017	Actualización de información referente a la sede de ECD GSE
3	03-04-2018	Actualización conforme a recomendaciones de la auditoría de ONAC
4	27-11-2018	Actualización de cargos, tarifas y rutas de acceso a la página web, modificación del título, actualización de términos, inclusión de los límites de responsabilidad de la entidad de certificación abierta y vigencia de los servicios, obligaciones de la ECD, de la RA, de la EE, del suscriptor, de los responsables, de los terceros de buena fe, de la entidad y obligaciones de otros participantes. Además se actualizó la minuta de Términos y Condiciones y/o responsables y se listaron los documentos que se deben suministrar para la solicitud del servicio
5	12-04-2019	Se eliminó el numeral de las obligaciones de la EE, se unificaron las responsabilidades del suscriptor y responsable, se actualizaron las obligaciones de los suscriptores de acuerdo al tipo de servicio. Se cambió la palabra “revocación” por “cancelación”

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1 Resumen	5
1.2 Definiciones y acrónimos	6
1.2.1 Definiciones	6
1.2.2 Acrónimos	7
2. REQUISITOS OPERACIONALES PARA EL SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO	8
2.1 Servicio de Correo Electrónico Certificado	8
2.2 Protocolo de comunicación	9
2.4.1 Quién puede solicitar el servicio	12
2.4.2 Proceso de registro y responsabilidades	12
2.5 Procedimiento de solicitud del servicio	12
2.5.1 Realización de las funciones de identificación y autenticación	12
2.5.2 Aprobación o rechazo de las solicitudes del servicio	12
2.5.3 Plazo para procesar las solicitudes del servicio	13
2.6 Activación del servicio	13
2.6.1 Actuaciones de la RA de GSE durante la activación del servicio	13
2.6.2 Notificación al solicitante por la ECD GSE de la activación del servicio	13
2.7 Aceptación del servicio	13
2.7.1 Forma en la que se acepta el servicio	13
2.8 Uso del Servicio de Correo Electrónico Certificado	13
2.8.1 Uso del servicio por parte del responsable	13
2.9 Renovación del servicio sin cambio de credenciales	14
2.9.1 Circunstancias para la renovación del servicio sin cambio de credenciales	14
2.9.2 Quién puede solicitar una renovación sin cambio de credenciales	14
2.9.3 Trámites para la solicitud de renovación de certificados sin cambio de credenciales	14
2.9.4 Notificación al titular de la renovación del servicio sin cambio de credenciales	14
2.9.5 Forma en la que se acepta la renovación del servicio	14
2.9.6 Notificación de la renovación por la ECD a otras entidades	14
2.10 Renovación del servicio con cambio de credenciales	14
2.10.1 Circunstancias para la renovación del servicio con cambio de credenciales	15
2.10.2 Quién puede solicitar una renovación con cambio de credenciales	15
2.10.3 Trámites para la solicitud de renovación del servicio con cambio de credenciales	15
2.10.4 Notificación al responsable de la activación del servicio con cambio de credenciales	15
2.10.5 Forma en la que se acepta la renovación del servicio	15
2.10.6 Notificación de la renovación por la GSE a otras entidades	15
2.11 Modificación del servicio	15
2.12 Cancelación y suspensión del servicio	16
2.12.1 Circunstancias para la cancelación del servicio	16
2.12.2 Quién puede solicitar una cancelación	17
2.12.3 Procedimiento de solicitud de cancelación	17
2.12.4 Periodo de gracia de solicitud de cancelación	17
2.12.5 Plazo en el que la ECD debe resolver la solicitud de cancelación	18
2.12.6 Requisitos de verificación de las cancelaciones por los terceros de buena fe	18
2.12.7 Notificación de la cancelación del servicio	18
2.12.8 Requisitos especiales de cancelación de credenciales comprometidas	18
2.12.9 Circunstancias para la suspensión	19
2.13 Límites de Responsabilidad de la Entidad de Certificación Abierta	19
2.14 Vigencia de los servicios	20
3. OTROS ASUNTOS LEGALES Y COMERCIALES	20
3.1 Tarifas	20
311 Tarifas de emisión o renovación del servicio	20
312 Tarifas de cancelación o acceso a la información de estado	21
313 Tarifas de otros servicios	21
314 Política de reembolso	21
4. OBLIGACIONES	21



Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado

Fecha de vigencia	12/04/2019
Versión	5

4.1 Obligaciones de la ECD GSE	21
4.2 Obligaciones de la RA	21
4.3 Obligaciones del suscriptor y/o responsable.	22
4.4 Obligaciones de los Terceros de buena fe	22
4.5 Obligaciones de la Entidad (Cliente)	23
4.6 Obligaciones de otros participantes.	23
5. POLÍTICAS DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO.....	24
6. POLITICA CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO	24
7. POLITICA EMPLEADA POR LA TSA PARA CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO	24
8. MODELOS Y MINUTAS DE LOS DOCUMENTOS DE TÉRMINOS	27

 GSE <small>GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA</small>	Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Resumen

Política para Servicio de Correo Electrónico Certificado, en adelante **Política** es un documento elaborado por **Gestión de Seguridad Electrónica S.A. (en adelante GSE)** que, actuando como una Entidad de Certificación Digital, contiene las normas, procedimientos que la **Entidad de Certificación Digital (en adelante GSE)** como **Prestador de Servicios de Certificación digital (PSC)** aplica como lineamiento para prestar el Servicio de Correo Electrónico Certificado de acuerdo a lo establecido en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 0019 de 2012, el Decreto 333 de 2014, el Decreto 1471 de 2014 y los reglamentos que los modifiquen o complementen, en el territorio de Colombia.

La Política está conforme con los siguientes lineamientos:

- Criterios Específicos de Acreditación para las Entidades de Certificación Digital CEA-4.1-10 (**en adelante CEA**) que deben ser cumplidos para obtener la Acreditación como Entidad de Certificación Digital - ECD, ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC;
- RSA 2048
- RSA 4096
- SHA – 256 Tamaño de clave mínimo 2048 bits Agosto 2002
- RFC 5280 Mayo 2008
- ITU-T-X509 V3 Octubre 2012
- ETSI TS 102 042 Febrero 2013
- RFC 3647 Noviembre 2003
- RFC 4523 Junio 2006
- FIPS 140-2 Nivel 3 Mayo 2001

La actualización y/o modificación de la Política, se realizará a través del procedimiento establecido por GSE para los servicios de certificación digital a cargo del Gerente de Operaciones ECD y Área de Calidad, cualquier cambio o adecuación sobre el documento deberá ser revisado, analizado y aprobado por los integrantes del Comité de Gerencia, quienes velaran por la publicación de la nueva versión en el sitio Web de GSE, ajustada al contexto de GSE.

DATOS DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL:

Nombre: GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A. – GSE S.A.
Número de Identificación Tributaria: 900.204.272 - 8
Registro Mercantil No: 01779392
Dirección: Calle 73 No. 7 – 31 Piso 7 Torre B.
Ciudad / País: Bogotá D.C., Colombia.
Teléfono: +57 (1) 5185158
Correo electrónico: info@gse.com.co
Página Web: www.gse.co

DATOS DE LA ENTIDAD PROVEEDORA DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL (ENTIDAD SUBCONTRATADA):

Nombre: InDenova
Dirección: Dels Traginers 14 2º B, Pol. Ind. Vara de Quart 46014

 GSE GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA	Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

Domicilio: Valencia, España.
Teléfono: +34 (96) 381 99 47
Correo electrónico: info@indenova.com
Página Web: <https://www.indenova.com/>

DATOS DE LA ENTIDAD DE REGISTRO

La entidad de registro es la misma prestadora de servicios de certificación digital.

1.2 Definiciones y acrónimos

1.2.1 Definiciones

Los siguientes términos son de uso común y requerido para el entendimiento de la presente Política.

Entidad de Certificación Digital: Es aquella persona jurídica, acreditada conforme a la ley 527 de 1999 y el Decreto 333 de 2014, facultada por el gobierno Colombiano (Organismo Nacional de Acreditación en Colombia) para emitir certificados en relación con las firmas digitales de los clientes que las adquieran, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

Entidad de Certificación Abierta: Es aquella que ofrece servicios propios de las entidades de certificación, tales que:

- a. Su uso no se limita al intercambio de mensajes entre la entidad y el suscriptor, o
- b. Recibe remuneración por éstos.

Prestador de Servicios de Certificación (PSC): En inglés “Certification Service Provider” (CSP), persona natural o jurídica que expide certificados digitales y presta otros servicios en relación con las firmas digitales.

Autoridad de Certificación (CA): En inglés “Certification Authority” (CA), Autoridad de Certificación, entidad raíz y entidad prestadora de servicios de certificación de infraestructura de llave pública.

Autoridad de Registro (RA): En inglés “Registration Authority” (RA), es la entidad encargada de certificar la validez de la información suministrada por el solicitante de un certificado digital, mediante la verificación de su identidad y su registro.

Declaración de Prácticas de Certificación (DPC): En inglés “Certification Practice Statement” (CPS), manifestación de la entidad de certificación sobre las políticas y procedimientos que aplica para la prestación de sus servicios.

Política de Certificación (PC). Es un conjunto de reglas que definen las características de los distintos tipos de certificados y su uso.

Certificado digital: Mensaje de datos electrónico firmado por la entidad de certificación digital, el cual identifica tanto a la entidad de certificación que lo expide, como al suscriptor y contiene la llave pública de éste último.

 GSE GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA	Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

Estampado cronológico: Mensaje de datos que vincula a otro mensaje de datos con un momento o periodo de tiempo concreto, el cual permite establecer con una prueba que estos datos existían en ese momento o periodo de tiempo y que no sufrieron ninguna modificación a partir del momento en que se realizó el estampado.

Autoridad de sellado de tiempo (TSA): Sigla en inglés de “Time Stamp Authority”, entidad de confianza que emite sellos de tiempo.

Solicitante: Toda persona natural o jurídica que solicita un servicio de certificación o la expedición o renovación de un certificado digital.

Suscriptor y/o responsable: Persona natural o jurídica a la cual se emiten o activan los servicios de certificación digital y por tanto actúa como suscriptor o responsable del mismo.

Tercero de buena fe: Persona o entidad diferente del titular que decide aceptar y confiar en un servicio prestado por GSE.

Clave Personal de Acceso (PIN): Sigla en inglés de “Personal Identification Number”, secuencia de caracteres que permiten el acceso al certificado digital.

Repositorio: Sistema de información utilizado para almacenar y recuperar certificados y otra información relacionada con los mismos.

Módulo Criptográfico Hardware de Seguridad: Sigla en inglés de “Hardware Security Module”, módulo hardware utilizado para realizar funciones criptográficas y almacenar llaves en modo seguro.

Servicio del estado del certificados en línea: Sigla en inglés “Online Certificate Status Protocol” (OCSP), actividad de consulta en tiempo real al sistema de la ECD, sobre el estado de un certificado digital a través del protocolo OCSP.

CA de GSE: Es la Autoridad de Certificación de GSE, entidad prestadora de servicios de certificación digital.

RA de GSE: Es la Autoridad de Registro de GSE, entidad prestadora del servicio de registro de la Autoridad de Certificación CA GSE en el proceso de solicitud e identificación de los solicitantes de un certificado digital.

1.2.2 Acrónimos

CA: Certification Authority

CPS: Certification Practice Statement

CRL: Certificate Revocation List

CSP: Certification Service Provider

DNS: Domain Name System

FIPS: Federal Information Processing Standard

HTTP: El protocolo de transferencia de hipertexto (HTTP, HyperText Transfer Protocol) es el protocolo usado en cada transacción de la Web (WWW). HTTP define la sintaxis y la semántica que utilizan los elementos software de la arquitectura web (clientes, servidores, proxies) para comunicarse. Es un protocolo orientado a transacciones y sigue el esquema petición-respuesta entre un cliente y un servidor.

HTTPS: Hypertext Transfer Protocol Secure (en español: Protocolo seguro de transferencia de hipertexto), más conocido por su acrónimo HTTPS, es un protocolo de red basado en el protocolo HTTP, destinado a la

	Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

transferencia segura de datos de hipertexto, es decir, es la versión segura de HTTP.

IEC: International Electrotechnical Commission

IETF: Internet Engineering Task Force (Organismo de estandarización de Internet)

IP: Internet Protocol

ISO: International Organization for Standardization

OCSP: Online Certificate Status Protocol.

OID: Object identifier (Identificador de objeto único)

PIN: Personal Identification Number

PUK: Personal Unlocking Key

PKCS: Public Key Cryptography Standards. Estándares de PKI desarrollados por RSA Laboratories y aceptados internacionalmente.

PKI: Public Key Infrastructure (Infraestructura de Llave Pública)

PKIX: Public Key Infrastructure (X.509)

RA: Registration Authority

RFC: Request For Comments (Estándar emitido por la IETF)

URL: Uniform Resource Locator

1.2.3 Estándares y Organismos de Estandarización

CEN: Comité Europeo de Normalización

CWA: CEN Workshop Agreement

ETSI: European Telecommunications Standard Institute

FIPS: Federal Information Processing Standard

IETF: Internet Engineer Task Force

PKIX: Grupo de trabajo del IETF sobre PKI

PKCS: Public Key Cryptography Standards

RFC: Request For Comments

2. REQUISITOS OPERACIONALES PARA EL SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO

2.1 Servicio de Correo Electrónico Certificado

El servicio de correo electrónico certificado permite asegurar el envío, recepción y comprobación de comunicaciones electrónicas, asegurándose en todo momento las características de fidelidad, autoría, trazabilidad y no repudio de la misma. Para ello el módulo debe permitir certificar tanto el envío como la recepción de los mensajes, la integridad del mismo (no se ha modificado posteriormente) y que los autores/receptores son quienes se exponen en la comunicación.

Permite también la obtención de un **Acta Firmada** que legitime el correo electrónico certificado, el contenido del Acta será la información necesaria para identificar la comunicación de manera unívoca mediante un identificador del correo electrónico certificado en el sistema, enlaces en formato texto, QR-Code y código de barras que permitan acceder al contenido de la misma, la información relativa del correo electrónico será:

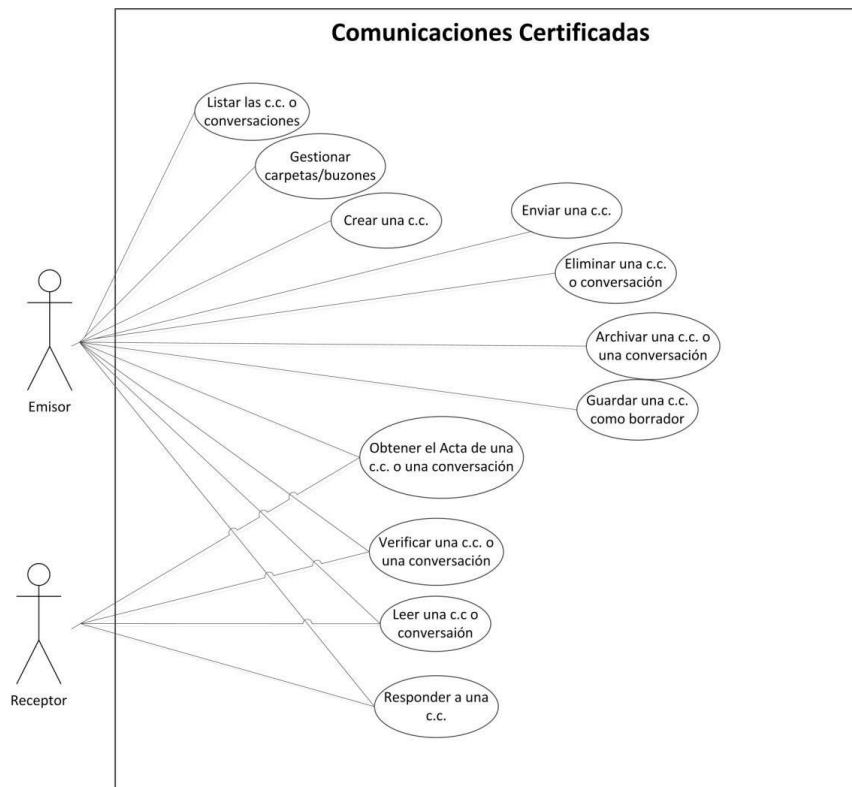
- **Creada:** Se registra el instante en el que el usuario crea el mensaje. Posteriormente el sistema genera el mensaje que se utilizará dentro de la comunicación y que incluye el mensaje original del usuario, los documentos adjuntos si los hubiera, la información de identificación del remitente (xml con datos relativos a la comunicación, emisor, receptor, etc.) y un documento con información para la verificación

que permitirá a un tercero acceder a la plataforma de comprobación y verificar la comunicación.

- **Validada:** Se registra el instante en el que el usuario valida el contenido del mensaje. A partir de este momento el usuario ya no tendrá la posibilidad de alterarlo. Automáticamente se procederá al envío de la correspondencia.
- **Enviada:** El sistema comprueba que la notificación ha sido enviada al destinatario. Si la comprobación falla, se vuelve al estado Validada y se registran ambos sucesos. Posteriormente el sistema puede intentar el envío de nuevo.
- **Leída:** El destinatario ha accedido al módulo de visualización de la comunicación certificada y por tanto esta se da por recibida. Se registra cada acceso y se añade al acta.

El receptor podrá visualizar el correo electrónico certificado y responder a la misma. La respuesta se integrará en la conversación asociada al mensaje original permitiendo que se puedan seguir las comunicaciones de forma cómoda.

Las acciones que un usuario pueda realizar sobre el servicio de correo electrónico certificado serán las siguientes.



2.2 Protocolo de comunicación

El proceso de comunicación que seguirá el servicio de correo electrónico certificado pone especial interés en la característica de no-repudio con la que se desea dotar a las comunicaciones que produzca. Para ello se hace

uso de la firma longeva.

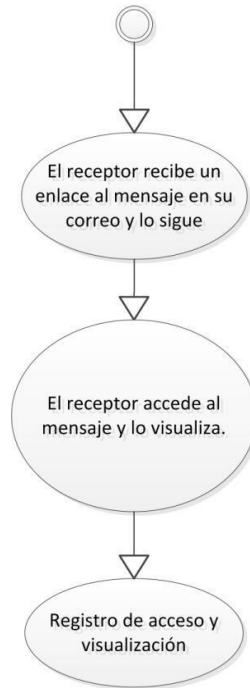
Este proceso producirá una comunicación con comprobantes irrefutables para los ámbitos del no repudio. El proceso diseñado para el envío y la recepción es el siguiente:



	Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

2.3 Protocolo de recepción alternativo

Para los casos en los que el usuario solo quiera certificar que se envió el mensaje en fecha y hora a la dirección de correo indicada sin necesidad de certificar la recepción por parte de la entidad/persona correspondiente, se seguirá el protocolo de recepción siguiente.



El protocolo de envío es el mismo en ambos casos para asegurar el no-repudio del envío, la marca de tiempo y el no repudio del contenido enviado.

Este segundo protocolo de recepción **no certifica** de manera irrefutable que el **receptor legítimo** del mensaje sea el especificado en el envío al **no requerir firma electrónica** del mismo.

2.4 Solicitud del servicio

Cualquier persona que requiera la prestación del servicio de correo electrónico certificado, debe utilizar el formato dispuesto para tal fin en la página web de GSE adjuntando la documentación requerida para autenticar la información suministrada. Una vez completada y confirmada la información por parte del responsable, GSE validará la información suministrada de conformidad con el cumplimiento de los requisitos exigidos para el servicio.

Los usuarios que solicitan nuestros productos y servicios aceptan los Términos y Condiciones del servicio específico en la presente Política.

GSE se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales, en original o copia; con el fin de verificar la identidad del solicitante, también puede eximir de la presentación de cualquier documento cuando la identidad del solicitante haya sido suficientemente verificada por GSE través de otros medios.

El solicitante acepta que GSE tiene el derecho discrecional de rechazar una solicitud del servicio de correo

	Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

electrónico certificado cuando a su juicio se pueda poner en riesgo la credibilidad, valor comercial, buen nombre de GSE, idoneidad legal o moral de todo el sistema de certificación, notificando la no aprobación sin necesidad de indicar las causas.

2.4.1 Quién puede solicitar el servicio

Toda persona natural o jurídica legalmente facultada y debidamente identificada puede tramitar la solicitud del servicio de correo electrónico certificado.

2.4.2 Proceso de registro y responsabilidades

La RA de GSE previamente cumplidos los requisitos de autenticación y verificación de los datos del solicitante, aprobará y firmará digitalmente la solicitud de activación del servicio. Toda la información relacionada quedará registrada en el sistema de la RA.

2.5 Procedimiento de solicitud del servicio

2.5.1 Realización de las funciones de identificación y autenticación

Las funciones de autenticación y verificación de la identidad del solicitante son realizadas por la RA de GSE, encargada de autorizar la activación del servicio, quien comprueba si la información suministrada es auténtica y si la documentación anexa cumple con los requisitos definidos para el servicio de acuerdo con esta Política.

Los documentos que se deben anexar para la solicitud del servicio son:

- Formulario diligenciado de solicitud de certificados digitales o servicios
- Términos y condiciones.
- Fotocopia de documento de identidad del Suscriptor.
- Documento de Existencia y Representación Legal de la Empresa. Vigente.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Certificado laboral.

2.5.2 Aprobación o rechazo de las solicitudes del servicio

Si una vez verificada la identidad del solicitante, la información suministrada cumple con los requisitos establecidos por esta Política, se aprueba la solicitud. Si no es posible la identificación plena de la identidad del solicitante o no existe autenticidad plena de la información suministrada, se niega la solicitud y no se activa el servicio de correo electrónico certificado. La ECD no asume ninguna responsabilidad por las consecuencias que puedan derivarse de la no aprobación del servicio de correo electrónico certificado y así lo acepta y reconoce el solicitante al que le haya sido negada la expedición del respectivo servicio.

Igualmente, la ECD GSE se reserva el derecho de no activar el servicio de correo electrónico certificado a pesar de que la identificación del solicitante o la información suministrada por este haya sido plenamente autenticada, por razones de orden legal o de conveniencia comercial, buen nombre o reputación de ECD GSE pueda poner en peligro el sistema de certificación digital.

	Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

2.5.3 Plazo para procesar las solicitudes del servicio

El plazo para la aprobación de una solicitud por parte de la RA de GSE, es de tres (3) días hábiles desde el momento de recibir la documentación e información completa. El tiempo para la activación del servicio es de cinco (5) días hábiles una vez recibida la documentación completa.

2.6 Activación del servicio

2.6.1 Actuaciones de la RA de GSE durante la activación del servicio

El paso final del proceso de activación del servicio de correo electrónico certificado es la entrega de las credenciales de acceso por parte de la RA GSE y su entrega de manera segura al responsable. El proceso de activación del servicio de correo electrónico certificado vincula de una manera segura la información de registro y las credenciales entregadas.

Sin embargo, para mayor seguridad en el uso de la plataforma, GSE entrega un certificado digital con el cual se recomienda al suscriptor se ingrese a la plataforma.

2.6.2 Notificación al solicitante por la ECD GSE de la activación del servicio

Mediante correo electrónico se informa al responsable la activación del servicio de correo electrónico certificado y por consiguiente el solicitante acepta y reconoce que una vez reciba el citado correo electrónico, se entenderá entregado el servicio de correo electrónico certificado. Se entenderá que se ha recibido el correo electrónico donde se notifica la activación, cuando dicho correo ingrese en el sistema de información designado por el solicitante, en la dirección de correo electrónico que consta en el formulario de solicitud.

2.7 Aceptación del servicio

2.7.1 Forma en la que se acepta el servicio

No se requiere confirmación de parte del responsable como aceptación del servicio recibido. Se considera que el servicio de correo electrónico certificado es aceptado por el responsable desde el momento que solicita su expedición, por ello, si la información contenida en la comunicación de activación del servicio no corresponde al estado actual de la misma o no fue suministrada correctamente, se debe solicitar su cancelación por parte del responsable y éste así lo acepta, según procedimiento de cancelación descrito en el apartado 2.7.3.

2.8 Uso del Servicio de Correo Electrónico Certificado

2.8.1 Uso del servicio por parte del responsable

El responsable del servicio emitido por ECD GSE acepta las condiciones de uso establecidas en esta Política por el solo hecho de haber solicitado la activación del servicio y solo podrá emplearlos para los usos explícitamente mencionados y autorizados en la presente Política. Por consiguiente, el servicio de correo electrónico certificado, no deberá ser usado en otras actividades que estén por fuera de los usos mencionados. Una vez pérdida la vigencia el servicio, el responsable está obligado a no seguir usando las credenciales asociadas al mismo. Con base en lo anterior, desde ya acepta y reconoce el responsable, que en tal sentido será el único responsable por cualquier perjuicio, pérdida o daño que cause a terceros por el uso del servicio una vez expirada la vigencia. ECD GSE no asume ningún tipo de responsabilidad por los usos no autorizados.

	Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

2.9 Renovación del servicio sin cambio de credenciales

Para la ECD GSE, un requerimiento de renovación del servicio sin cambio de credenciales es un requerimiento normal y por consiguiente implica solo procesar nuevamente la solicitud con la información que cambio, el suscriptor lo reconoce y acepta.

2.9.1 Circunstancias para la renovación del servicio sin cambio de credenciales

El servicio puede ser renovado a solicitud del responsable por vencimiento de vigencia.

2.9.2 Quién puede solicitar una renovación sin cambio de credenciales

Para el servicio de correo electrónico certificado, el responsable puede solicitar la renovación sin cambio de credenciales.

2.9.3 Trámites para la solicitud de renovación de certificados sin cambio de credenciales

El procedimiento para renovación del servicio de correo electrónico certificado sin cambio de credenciales es igual al procedimiento de solicitud del servicio. El responsable tiene que ingresar al portal Web e iniciar el proceso de solicitud de renovación del servicio de la misma forma que lo hizo cuando solicitó el servicio por primera vez. Igualmente, ECD GSE atenderá los requerimientos de renovación cuando sea solicitado por el responsable a través del diligenciamiento y envío del formulario. Su información será nuevamente validada con el fin de actualizar datos o completarla si se requiere.

2.9.4 Notificación al titular de la renovación del servicio sin cambio de credenciales

Mediante correo electrónico se informa al responsable la activación del servicio de correo electrónico certificado y por consiguiente el suscriptor acepta y reconoce que una vez reciba el citado correo electrónico se entenderá entregado el servicio. Se entenderá que se ha recibido el correo electrónico donde se notifica la activación del servicio cuando dicho correo ingrese en el sistema de información designado por el responsable, en la dirección correo electrónico que consta en el formulario de solicitud.

2.9.5 Forma en la que se acepta la renovación del servicio

No se requiere confirmación de parte del responsable como aceptación del servicio recibido. Se considera que el servicio es aceptado por el responsable desde el momento que solicita su expedición, por ello, si la información contenida en el comunicado de activación no corresponde al estado actual de la misma o no fue suministrada correctamente, se debe solicitar su cancelación por parte del responsable y éste así lo acepta.

2.9.6 Notificación de la renovación por la ECD a otras entidades

No existen entidades externas a las que se requiera ser notificada la activación del servicio.

2.10 Renovación del servicio con cambio de credenciales

Para la ECD GSE, un requerimiento de renovación del servicio con cambio de credenciales es un requerimiento normal y por consiguiente procesar nuevamente la solicitud con la información que cambio, el suscriptor lo reconoce y acepta. La emisión del certificado digital asociado a la cuenta del servicio de correo electrónico certificado se tratará como una solicitud nueva, para lo cual el cliente debe aportar la documentación

	Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

correspondiente.

2.10.1 Circunstancias para la renovación del servicio con cambio de credenciales

El servicio puede ser renovado a solicitud del responsable por vencimiento de vigencia.

2.10.2 Quién puede solicitar una renovación con cambio de credenciales

Para el servicio de correo electrónico certificado el responsable puede solicitar la renovación con cambio de credenciales.

2.10.3 Trámites para la solicitud de renovación del servicio con cambio de credenciales

El procedimiento para renovación del servicio de correo electrónico certificado con cambio de credenciales es igual al procedimiento de solicitud del servicio. El responsable tiene que ingresar al portal Web e iniciar el proceso de solicitud de renovación del servicio de la misma forma que lo hizo cuando solicitó el servicio por primera vez. Igualmente, ECD GSE atenderá los requerimientos de renovación cuando sea solicitado por el responsable a través del diligenciamiento y envío del formulario. Su información será nuevamente validada con el fin de actualizar datos o completarlos si se requiere.

2.10.4 Notificación al responsable de la activación del servicio con cambio de credenciales

Mediante correo electrónico se informa al responsable la activación del servicio de correo electrónico certificado con cambio de credenciales y por consiguiente el suscriptor acepta y reconoce que una vez reciba el citado correo electrónico se entenderá entregado el servicio. Se entenderá que se ha recibido el correo electrónico donde se notifica la activación del servicio cuando dicho correo ingrese en el sistema de información designado por el responsable, en la dirección correo electrónico que consta en el formulario de solicitud.

2.10.5 Forma en la que se acepta la renovación del servicio

No se requiere confirmación de parte del responsable como aceptación del servicio recibido. Se considera que el servicio es aceptado por el responsable desde el momento que solicita su expedición, por ello, si la información contenida en el comunicado de activación no corresponde al estado actual de la misma o no fue suministrada correctamente se debe solicitar su cancelación por parte del y éste así lo acepta.

2.10.6 Notificación de la renovación por la GSE a otras entidades

No existen entidades externas a las que se requiera ser notificada la activación del servicio

2.11 Modificación del servicio

El servicio de correo electrónico certificado, activado por la ECD, puede ser modificado las siguientes características:

- **Por cambio de credenciales.** El responsable puede solicitar las credenciales de acceso al servicio sin costos adicionales.

En caso de que se requiera cambiar el titular del servicio, se podrá realizar una única vez y no aplicarán costos adicionales. En cuanto al certificado digital, aplicará el costo del dispositivo criptográfico. Para poder proceder con estas modificaciones, es necesario remitir comunicación formal a GSE y formato de solicitud de revocación

	Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

(en el caso del certificado digital).

- **Por cambio en el número de gigas solicitadas.** El solicitante podrá solicitar la ampliación de espacio contratado aplicando costos adicionales. Dicho almacenamiento adicional tendrá la vigencia restante que tenga el servicio de archivo contratado.
- **Por cambio en el aumento en las comunicaciones solicitadas.** El solicitante podrá solicitar la ampliación de las comunicaciones solicitadas aplicando costos adicionales.

2.12 Cancelación y suspensión del servicio

2.12.1 Circunstancias para la cancelación del servicio

El responsable puede voluntariamente solicitar la cancelación del servicio en cualquier instante, pero está obligado a solicitar la cancelación del servicio bajo las siguientes situaciones:

- Por pérdida o inutilización de las credenciales (usuario y contraseña) o del dispositivo criptográfico
- Las credenciales han sido expuestas o corre peligro de que se le dé un uso indebido.
- Cambios en las circunstancias por las cuales GSE autorizo el servicio.

Si el responsable no solicita la cancelación del servicio en el evento de presentarse las anteriores situaciones, será responsable por las pérdidas o perjuicios en los cuales incurran terceros de buena fe exenta de culpa que confiaron en el servicio.

El responsable reconoce y acepta que el Servicio de Correo Electrónico Certificado debe ser cancelado cuando GSE conoce o tiene indicios o confirmación de ocurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- A petición del responsable o un tercero en su nombre y representación.
- Por cambio del responsable.
- Por muerte del responsable.
- Por liquidación en el caso de las personas jurídicas (entidad) que adquirieron el servicio.
- Por la confirmación o evidencia de que alguna información es falsa.
- Por el cese de actividades de la entidad de certificación.
- Por orden judicial o de entidad administrativa competente.
- Por compromiso de la seguridad en cualquier motivo, modo, situación o circunstancia.
- Por incapacidad sobrevenida del responsable o entidad.
- Por la ocurrencia de hechos nuevos que provoquen que los datos originales no correspondan a la realidad.
- Por la terminación del documento de términos y condiciones, de conformidad con las causales establecidas en el contrato.
- Por cualquier causa que razonablemente induzca a creer que el servicio utilizado con certificado digital, se haya comprometido hasta el punto que se ponga en duda la confiabilidad del mismo.
- Por el manejo indebido por parte del responsable del servicio.
- Por el incumplimiento del suscriptor o de la persona jurídica que representa o a la que está vinculado a través del documento de términos y condiciones.
- Conocimiento de eventos que modifiquen el estado inicial de los datos suministrados, entre otros: terminación de la Representación Legal, terminación del vínculo laboral, liquidación o extinción de la personería jurídica, cesación en la función pública o cambio a una distinta.
- En cualquier momento que se evidencie falsedad en los datos suministrados por el solicitante,

 GSE GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA	Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

- suscriptor o responsable.
- q. Por incumplimiento por parte de GSE, el suscriptor o responsable de las obligaciones establecidas en la Política.
 - r. Por incumplimiento en el pago de los valores por los servicios de certificación, acordados entre el solicitante y GSE.

No obstante, para las causales anteriores GSE, también podrá cancelar el servicio de correo electrónico certificado, cuando a su juicio se pueda poner en riesgo la credibilidad, confiabilidad, valor comercial, buen nombre de la ECD, idoneidad legal o moral de todo el sistema de certificación.

2.12.2 Quién puede solicitar una cancelación

Lo puede solicitar el responsable, un tercero de buena fe o cualquier persona interesada; cuando tenga constancia demostrable de conocimiento de hechos y causales mencionados en el apartado 2.7.1 **Circunstancias para la cancelación del servicio** de esta Política, o que el servicio ha sido empleado con fines diferentes a los expuestos en el aparte 2.3.1 **Uso del servicio por parte del responsable**.

Cualquier persona interesada que tenga constancia demostrable que el servicio no está en poder del suscriptor o responsable.

El equipo de TI tanto de la RA como la CA como máximo ente de control que tiene atribuida la administración de la seguridad de la infraestructura tecnológica de GSE, está en capacidad de solicitar la cancelación del servicio si tuviera el conocimiento o sospecha del compromiso de las credenciales o cualquier otro hecho que tienda al uso indebido del servicio por parte del responsable o de GSE.

2.12.3 Procedimiento de solicitud de cancelación

Las personas interesadas en solicitar la cancelación del servicio cuyas causas están especificadas en esta Política lo pueden hacer bajo los siguientes procedimientos:

- *En las oficinas de GSE*
En horario de atención al público se reciben las solicitudes escritas de cancelación del servicio de correo electrónico certificado firmadas por los suscriptores y/ responsables.
- *Servicio por cancelación telefónica*
A través de la línea de atención telefónica permanente, los suscriptores y responsables pueden solicitar la cancelación siempre y cuando envíen un oficio formal con la solicitud de cancelación.
- *Servicio de cancelación vía correo electrónico*
Por medio de nuestro correo electrónico area.operaciones@gse.com.co, los responsables pueden solicitar la cancelación del servicio conforme a las causales de cancelación mencionadas en el apartado 2.7.1 Circunstancias para la cancelación del servicio de esta Política.

2.12.4 Periodo de gracia de solicitud de cancelación

Previa validación de la autenticidad de una solicitud de cancelación, GSE procederá en forma inmediata con la cancelación solicitada, dentro de los horarios de oficina de éste. Si se trató de una solicitud errónea, el responsable debe notificar a GSE para que proceda a reactivar el servicio si este fue cancelado.

	Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

El procedimiento utilizado por GSE para verificar la autenticidad de una solicitud de cancelación formulada por una persona determinada, es verificar la solicitud y validarla directamente con el suscriptor o responsable realizando el contacto con él mismo y confrontando los datos suministrados en la solicitud original.

Una vez solicitada la cancelación el servicio y mientras se procede si se evidencia que dicho servicio es utilizado el responsable releva de toda responsabilidad legal a GSE, toda vez que reconoce y acepta que el control, custodia y confidencialidad de las credenciales es responsabilidad exclusiva de este.

2.12.5 Plazo en el que la ECD debe resolver la solicitud de cancelación

La solicitud de cancelación del servicio debe ser atendida con la máxima urgencia, sin que la cancelación tome más de tres (3) días hábiles una vez validada la solicitud.

Una vez cumplidas las formalidades previstas para la cancelación y si por alguna razón, no se hace efectiva la cancelación del servicio en los términos establecidos por esta Política, GSE como prestador de servicios de certificación responderá por los perjuicios que se causen a los suscriptores o terceros de buena fe derivados de errores y omisiones, de mala fe de los administradores, representantes legales o empleados de GSE en el desarrollo de las actividades para las cuales cuenta con autorización y para ello cuenta con un seguro de responsabilidad civil de conformidad con el *Artículo 9°. Garantías, del Decreto 333 de 2014*. GSE no asume ningún otro compromiso ni brinda ninguna otra garantía, así como tampoco asume ninguna otra responsabilidad ante titulares de certificados o terceros de confianza a excepción de lo establecido por las disposiciones de la presente Política.

2.12.6 Requisitos de verificación de las cancelaciones por los terceros de buena fe

Es responsabilidad del responsable del servicio y éste así lo acepta y reconoce, informar a los terceros de buena fe de la necesidad de comprobar la validez del servicio de correo electrónico sobre los que esté haciendo uso en un momento dado.

2.12.7 Notificación de la cancelación del servicio

Dentro de las 24 horas siguientes a la cancelación del servicio de correo electrónico certificado, GSE informa al suscriptor o responsable, mediante correo electrónico, la cancelación del servicio y por consiguiente el solicitante acepta y reconoce que una vez reciba el citado correo electrónico se entenderá que su solicitud fue atendida. Se entenderá que se ha recibido el correo electrónico donde se notifica la cancelación del servicio cuando dicho correo ingrese en el sistema de información designado por el solicitante, en la dirección correo electrónico que consta en el formulario de solicitud.

2.12.8 Requisitos especiales de cancelación de credenciales comprometidas

Si se solicitó la cancelación del servicio por compromiso (pérdida, destrucción, robo, divulgación) de las credenciales, el responsable puede solicitar unas nuevas credenciales por un periodo igual o mayor al inicialmente solicitado presentando una solicitud de cancelación en relación con el servicio comprometido. La responsabilidad de la custodia de las credenciales es del responsable y éste así lo acepta y reconoce, por tanto, es él quien asume el costo de la renovación de conformidad con las tarifas vigentes fijadas para el servicio.

 <p>GSE GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA</p>	<p>Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado</p>	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

2.12.9 Circunstancias para la suspensión

El servicio puede ser suspendido a solicitud del responsable por pérdida de las credenciales o cuando así lo requiera el responsable.

a) Quién puede solicitar la suspensión

Para el servicio de correo electrónico certificado, el responsable puede solicitar la suspensión.

b) Procedimiento de solicitud de suspensión

Las personas interesadas en solicitar la suspensión del servicio lo pueden hacer bajo los siguientes procedimientos:

- *En las oficinas de GSE.*
En horario de atención al público se reciben las solicitudes escritas de suspensión del Servicio de Correo Electrónico Certificado, firmadas por los suscriptores y/ responsables.
- *Servicio por cancelación telefónica.*
A través de la línea de atención telefónica permanente, los suscriptores y responsables pueden solicitar la suspensión siempre y cuando envíen un oficio formal con la solicitud de suspensión.
- *Servicio de suspensión vía correo electrónico*
Por medio de nuestro correo electrónico area.operaciones@gse.com.co, los suscriptores y responsables pueden solicitar la suspensión del servicio.

c) Límites del periodo de suspensión

GSE dispondrá de un término de quince (15) días hábiles como periodo de tiempo máximo en la cual podrá estar el servicio de correo electrónico certificado, en estado suspendido, una vez superado el periodo el servicio será cancelado.

2.13 Límites de Responsabilidad de la Entidad de Certificación Abierta

ECD GSE no será responsable en ningún caso cuando se encuentran ante cualquiera de estas circunstancias:

- Estado de Guerra, desastres naturales o cualquier otro caso de Fuerza Mayor.
- Por el uso de los servicios siempre y cuando exceda de lo dispuesto en la normativa vigente y la presente DPC y sus Anexos.
- Por el uso indebido o fraudulento de los servicios emitidos por la Autoridad de Certificación.
- Por el uso de la información contenida en el servicio.
- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas para el Suscriptor, Entidades, Responsables o Terceros que confían en la normativa vigente, la presente DPC y sus Anexos.
- Si el servicio es solicitado con certificado digital, aplica lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación.
- Por el perjuicio causado en el periodo de verificación de las causas de revocación /suspensión.
- Fraude en la documentación presentada por el solicitante.

 GSE <small>GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA</small>	Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

2.14 Vigencia de los servicios

El servicio de correo electrónico certificado emitido por ECD GSE tiene una vigencia máxima de un (1) año. Si vencido el plazo, el cliente aún tiene correos electrónico certificados sin consumir, al solicitar renovación del servicio serán transferidos a la nueva vigencia. Si el cliente decide no renovar, dichas comunicaciones se perderán.

3. OTROS ASUNTOS LEGALES Y COMERCIALES

3.1 Tarifas

3.1.1 Tarifas de emisión o renovación del servicio

Descripción	Valor Unitario	IVA	Valor Total
Paquete Business Premium			
500.000 Correos Electrónicos Certificados 250 GB de Almacenamiento	\$ 225.000.000	\$ 42.750.000	\$ 267.750.000
Paquete Business Pro			
200.000 Correos Electrónicos Certificados 100 GB de Almacenamiento	\$ 95.000.000	\$ 18.050.000	\$ 113.050.000
Paquete Profesional Premium			
100.000 Correos Electrónicos Certificados 50 GB de Almacenamiento	\$ 50.000.000	\$ 9.500.000	\$ 59.500.000
Paquete Profesional Pro			
50.000 Correos Electrónicos Certificados 25 GB de Almacenamiento	\$ 28.750.000	\$ 5.462.500	\$ 34.212.500
Paquete Pyme Premium			
20.000 Correos Electrónicos Certificados 10 GB de Almacenamiento	\$ 13.000.000	\$ 2.470.000	\$ 15.470.000
Paquete Pyme Professional			
10.000 Correos Electrónicos Certificados 5 GB de Almacenamiento	\$ 7.250.000	\$ 1.377.500	\$ 8.627.500
Paquete Personal Lite			
5.000 Correos Electrónicos Certificados 2.5 GB de Almacenamiento	\$ 4.000.000	\$ 760.000	\$ 4.760.000
Adicionales			
Descripción	Valor Unitario	IVA	Valor Total
Precio GIGA adicional por año	\$ 12.000	\$ 2.280	\$ 14.280
Paquete de comunicaciones certificadas (PVP sin IVA) a consumir mientras la cuenta está activa y limitado al espacio de 2 GB			Precio paquete
2000			\$ 1.248.000
5000			\$ 2.964.000
10000			\$ 5.335.200
15000			\$ 7.602.660
20000			\$ 9.123.192
50000			\$ 20.527.182
100000			\$ 36.948.930
200000			\$ 66.508.100
500000			\$ 149.643.160

*Están calculados sobre vigencia de un año. Las cifras aquí indicadas para cada tipo de servicio podrán variar según acuerdos comerciales especiales a los que se pueda llegar con los responsables, entidades o solicitantes, en desarrollo de campañas promocionales adelantadas por GSE.

	Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

3.12 Tarifas de cancelación o acceso a la información de estado

La solicitud de cancelación del servicio no tiene costo.

3.13 Tarifas de otros servicios

Una vez se ofrezcan otros servicios por parte de GSE, se publicarán en el portal web de GSE.

3.14 Política de reembolso

Una vez solicitado el servicio, esta solicitud se convierte en un documento de términos y condiciones, sobre el cual puede solicitarse reembolso por las siguientes circunstancias:

- **Satisfacción del cliente:** Percepción del cliente sobre el grado en que se han cumplido sus requisitos, para lo cual GSE designara a la persona que evaluara la solicitud y pertinencia del reembolso de acuerdo con los lineamientos de protección del consumidor impartidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- **Pago por un valor mayor al establecido:** Devolución de una cantidad de dinero cancelada en exceso por los servicios prestados por la GSE.

Para todos los casos el suscriptor y/o responsable debe ejecutar el procedimiento de Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Apelaciones.

4. OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones de la ECD GSE

ECD GSE como entidad de prestación de servicios de certificación está obligada según normativa vigente, en lo dispuesto en las Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico y en la DPC a:

1. Respetar lo dispuesto en la normatividad vigente, la DPC y en las Políticas de Certificado.
2. Publicar la DPC y cada una de las Políticas de Certificado en la página Web de GSE.
3. Informar a ONAC sobre las modificaciones de la DPC y de las Políticas de Certificado.
4. Mantener la DPC y Políticas de Certificado con su última versión publicadas en la página Web de GSE.
5. Emitir el servicio conforme a las Políticas de Certificado y a los estándares definidos en la DPC.
6. Generar el servicio consistente con la información suministrada por el solicitante o suscriptor.
7. Conservar la información sobre los servicios emitidos de conformidad con la normatividad vigente.
8. No mantener copia de las credenciales de los servicios entregados al solicitante o suscriptor.
9. Cancelar los servicios según lo dispuesto en las Políticas de Certificado.
10. Notificar al Solicitante, Suscriptor o Entidad la cancelación del servicio dentro de las 24 horas siguientes de conformidad con la Política de Certificado.

4.2 Obligaciones de la RA

La RA es la entidad de la ECD GSE facultada para realizar la labor de identificación y registro, por lo tanto, la RA está obligada en los términos definidos en la Declaración de Prácticas de Certificación a:

1. Conocer y dar cumplimiento a lo dispuesto en la DPC y en las Políticas de Certificado correspondiente a cada servicio.
2. Comprobar la identidad de los Solicitantes, Responsables o Suscriptores de servicios de correo

	Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

electrónico certificado.

3. Verificar la exactitud y autenticidad de la información suministrada por el Solicitante.
4. Archivar y custodiar la documentación suministrada por el solicitante o suscriptor, durante el tiempo establecido por la legislación vigente.
5. Respetar lo dispuesto en los contratos firmados entre ECD GSE y el suscriptor o responsable.

4.3 Obligaciones del suscriptor y/o responsable.

El Suscriptor o responsable de un servicio de correo electrónico certificado está obligado a cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente y lo dispuesto en la PC y DPC como es:

1. Usar el servicio contratado según los términos de la DPC y PC.
2. Verificar dentro del día siguiente hábil que la información del servicio contratado es correcta. En caso de encontrar inconsistencias, notificar a la ECD.
3. Abstenerse de: prestar, ceder, escribir, publicar las credenciales del servicio y tomar todas las medidas necesarias, razonables y oportunas para evitar que estas sean utilizadas por terceras personas.
4. Suministrar toda la información requerida en el Formulario de Solicitud de Certificados digitales o servicios para facilitar su oportuna y plena identificación.
5. Cumplir con lo aceptado y firmado en el documento términos y condiciones.
6. Proporcionar con exactitud y veracidad la información requerida.
7. Custodiar y proteger de manera responsable sus credenciales.
8. Dar uso al servicio de conformidad con las PC establecidas en la DPC para cada uno de los servicios.
9. Abstenerse de usar el servicio para cometer actos ilícitos.
10. No realizar ninguna declaración relacionada con el servicio en la ECD GSE pueda considerar engañosa o no autorizada, conforme a lo dispuesto por la DPC y PC.
11. Una vez cancelado el servicio el suscriptor debe inmediatamente dejar de mencionarlo en todo el material publicitario que contenga alguna referencia al mismo.
12. El suscriptor al hacer referencia al servicio prestado por ECD GSE en medios de comunicación, tales como documentos, folletos o publicidad, debe informar que cumple con los requisitos especificados en las PC de la DPC, indicando la versión del momento en que adquirió el servicio.
13. El suscriptor podrá utilizar la marca GSE y la información relacionada con el servicio prestado por ECD GSE en medios de comunicación, tales como documentos, folletos o publicidad, desde que cumpla lo requerido en el literal anterior.

4.4 Obligaciones de los Terceros de buena fe

Los Terceros de buena fe en su calidad de parte que confía en los servicios emitidos por ECD GSE está en la obligación de:

1. Conocer lo dispuesto sobre servicios de Certificación Digital en la Normatividad vigente.
2. Conocer lo dispuesto en la DPC y PC.
3. Verificar el estado de los servicios antes de realizar operaciones.
4. Conocer y aceptar las condiciones sobre garantías, usos y responsabilidades al realizar operaciones con los servicios contratados.

	Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

4.5 Obligaciones de la Entidad (Cliente)

La entidad cliente es la encargada de solicitar los servicios para sus funcionarios y los suscriptores son las personas que hacen uso del servicio.

Conforme lo establecido en las Políticas de Certificado, en el caso de los servicios donde se acredite la vinculación del Suscriptor o Responsable con la misma, será obligación de la Entidad:

1. Solicitar a la RA de GSE la cancelación del servicio cuando cese o se modifique dicha vinculación.
2. Todas aquellas obligaciones vinculadas al responsable del servicio.
3. La entidad al hacer referencia al servicio prestado por ECD GSE en medios de comunicación, tales como documentos, folletos o publicidad, debe informar que cumple con los requisitos especificados en las PC de la DPC.
4. La entidad podrá utilizar las marcas de GSE y la información relacionada con el servicio prestado por ECD GSE en medios de comunicación, tales como documentos, folletos o publicidad, desde que cumpla lo requerido en el literal anterior.

4.6 Obligaciones de otros participantes.

El Comité de Gerencia y el área de Calidad como organismos internos de ECD GSE está en la obligación de:

1. Revisar la consistencia de la PC con la normatividad vigente.
2. Aprobar y decidir sobre los cambios a realizar sobre los servicios, por decisiones de tipo normativo o por solicitudes de suscriptores o responsables.
3. Aprobar la notificación de cualquier cambio a los suscriptores y/ responsables analizando su impacto legal, técnico o comercial.
4. Revisar y tomar acciones sobre cualquier comentario realizado por suscriptores o responsables cuando un cambio en el servicio se realice.
5. Informar los planes de acción a ONAC y SIC sobre todo cambio que tenga impacto sobre la infraestructura y que afecte los servicios, de acuerdo con el RAC-3.0-01.
6. Autorizar los cambios o modificaciones requeridas sobre la PC.
7. Autorizar la publicación de la PC en la página Web de la ECD GSE.
8. Aprobar los cambios o modificaciones a las Políticas de Seguridad de la ECD GSE.
9. Asegurar la integridad y disponibilidad de la información publicada en la página Web de la ECD GSE.
10. Asegurar la existencia de controles sobre la infraestructura tecnológica de la ECD GSE.
11. Conocer y tomar acciones pertinentes cuando se presenten incidentes de seguridad.
12. Revisar, aprobar y autorizar cambios sobre los servicios de certificación digital acreditados por el organismo competente.
13. Revisar, aprobar y autorizar la propiedad y el uso de símbolos, servicios y cualquier otro mecanismo que requiera ECD GSE para indicar que el servicio de certificación digital está acreditado.
14. Velar que las condiciones de acreditación otorgado por el organismo competente se mantengan.
15. Velar por el uso adecuado en documentos o en cualquier otra publicidad que los símbolos, y cualquier otro mecanismo que indique que ECD GSE cuenta con un servicio de certificación acreditado y cumple con lo dispuesto en las Reglas de Acreditación de ONAC RAC-3.0-01 y RAC-3.0-03.
16. Velar por mantener informados a sus proveedores críticos y ECD recíproca en caso de existir, de la

 GSE GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA	Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

obligación de cumplimiento de los requisitos del CEA-4.1-10, en los numerales que correspondan.

17. El área de Calidad ejecutará los planes de acción preventivos y correctivos para responder ante cualquier riesgo que comprometa la imparcialidad de la ECD, ya sea que se derive de las acciones de cualquier persona, organismo, organización, actividades, sus relaciones o las relaciones de su personal o de sí misma.
18. Velar que todo el personal y los comités de la ECD (sean internos o externos), que puedan tener influencia en las actividades de certificación actúen con imparcialidad, especialmente aquellas que surjan por presiones comerciales, financieras u otras comprometan su imparcialidad.
19. Documentar y demostrar el compromiso de imparcialidad.
20. Velar que el personal administrativo, de gestión, técnico de la PKI, de la ECD asociado a las actividades de consultoría si existiera, mantenga completa independencia y autonomía respecto al personal del proceso de revisión y toma de decisión sobre los servicios de certificación de la misma ECD.

5. POLÍTICAS DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO

Esta política define “**que**” requerimientos son necesarios para el Servicio de Correo Electrónico Certificado y “**como**” se cumplen los requerimientos de seguridad impuestos por la política.

6. POLITICA CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO

PROTOCOLO TIME-STAMP USANDO EL CORREO ELECTRONICO	OBLIGATORIO
Utilizar objetos MIME para enviar y recibir respectivamente correo electrónico utilizando motores de procesamiento MIME y proporcionar un transporte simple de correo de Internet para los mensajes de Time-Stamp	✓
Para la solicitud / indicación de fecha y hora y aplicación / indicación de hora-respuesta, Los tipos MIME, las implementaciones incluyen el "nombre" y parámetros de "nombre de archivo". Un nombre de archivo ayuda a preservar el tipo de información cuando las consultas y respuestas de marca de tiempo se guardan como archivos.	✓

7. POLITICA EMPLEADA POR LA TSA PARA CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO

GSE TIMESTAMPING CERTIFICATE 001 COLOMBIA				
Campo	Contenido	Obligatorio	Crítico	Observaciones
1. TBSertificate				
1.1 Versión	V3	✓	X	[RFC5280]
1.2 Serial number	"02"	✓	X	Asignado por la plataforma al momento de generar el certificado
1.3 Signature algorithm	Sha256RSA	✓	X	OID 1.2.840.113549.1.1.11
1.4 Signature hash algorithm	SHA256	✓	X	
2. Issuer				
2.1 Email (E)	ca@gse.co	✓	-	
2.2 Common Name (CN)	Global Certification Authority Root GSE	✓	X	OID 2.5.4.3
2.3 Organization	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A. - GSE	✓	-	OID 2.5.4.10

 GSE GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA	Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

2.4 Serial Number	9002042728	✓	-	OID 2.5.4.5
2.5 Organizational Unit	Internet Certification Authority http://www.gse.co	✓	-	OID 2.5.4.11
2.6 StreetAddress	http://www.gse.co/address	✓	-	OID 2.5.4.9
2.7 Locality	BOGOTÁ, D.C.	✓	-	OID 2.5.4.7
2.8 Country	COLOMBIA	✓	X	OID 2.5.4.6
3. Validity				
3.1 notBefore	martes, 19 de enero de 2016 2:00:00 a. m.	✓	X	
3.2 notAfter	miércoles, 10 de enero de 2046 2:00:00 a. m.	✓	X	
4. Subject				
4.1 Email Address	tsa@gse.co	✓	-	
4.2 Common Name (CN)	GSE TSA001_CO	✓	X	OID 2.5.4.3
4.3 Organization	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A. - GSE	✓	-	OID 2.5.4.10
4.4 Serial Number	9002042728	✓	-	OID 2.5.4.5 Número de identificación de ECD
4.5 Organizational Unit (OU)	Trusted Timestamp Service http://www.gse.co	✓	-	OID 2.5.4.11
4.6 Title	Service Timestamping	✓		OID 2.5.4.12
4.7 StreetAddress	http://www.gse.co/address	✓	-	OID 2.5.4.9
4.8 Locality	BOGOTÁ, D.C.	✓	-	OID 2.5.4.7
4.9 Country	CO	✓	X	OID 2.5.4.6
4.10 Description	GSE Timestamping Certificate 001 Colombia HW-KUSU	✓	-	OID 2.5.4.13
4.11 Subject Public Key Info		✓	X	OID 1.2.840.113549.1.1.1 Clave pública de 2048 bits [RFC 3279]
4.12 Public key parameters	"05 00"	✓	X	

5. Extensions				
5.1 Standard Extensions				
5.1.1 Authority Key Identifier	Key ID=47 a0 0c 09 87 8f 6a 38 41 d3 be af 7f a2 e6 14 3A 81bt a0	✓	X	OID 2.5.29.35
5.1.1.1 keyIdentifier		✓	-	
5.1.1.2 authorityCertIssuer		✓	-	
5.1.1.3 authorityCertSerialNumber		✓	-	
5.1.2 Subject Key Identifier		✓	-	OID 2.5.29.14
5.1.3 Key Usage		✓	-	OID 2.5.29.15
5.1.3.1 digitalSignature	"0"	✓	-	
5.1.3.2 nonRepudiation-ContentCommitment	"0"	✓	-	
5.1.3.3 keyEncipherment	"0"	✓	-	
5.1.3.4 dataEncipherment	"0"	✓	-	
5.1.3.5 keyAgreement	"0"	✓	-	
5.1.3.6 keyCertSign	"1"	✓	-	
5.1.3.7 cRLSign	"1"	✓	-	
5.1.3.8 encipherOnly	"0"	✓	-	
5.1.3.9 decipherOnly	"0"	✓	-	
5.1.4 Certificate Policies	1.3.6.1.4.1.31136.2.1.3.2	✓	X	OID 2.5.29.32
5.1.4.1 Policy Identifier		✓	-	OID Definido por ECD GSE
5.1.4.2 Policy Qualifier ID		✓	-	

5.1.4.2.1 CPS Pointer	http://cps.gse.co/		-	OID 1.3.6.1.5.5.7.2.1
5.1.4.2.2 User Notice	Terms of use at TSA CA GSE http://cps.gse.co/	✓	-	
5.1.5 Subject Alternative Name	info@gse.co	✓	X	
5.1.6 Issuer Alternative Name	Url = : http://www.gse.co	✓	X	OID 2.5.29.18
5.1.7 Subject Directory Attributes	No está presente	✓	X	OID 2.5.29.9
5.1.8 Basic Constraints		✓	✓	
5.1.8.1 cA	CA	✓	-	
5.1.8.2 pathLenConstraint	0	✓	-	
5.1.9 Name Constraints	No está presente	✓	X	
5.1.10 Policy Constraints	No está presente	✓	X	
5.1.11 Extended Key Usage	No está presente	✓	X	OID 2.5.29.37
5.1.11.1 serverAuth	"0"	-	-	OID 1.3.6.1.5.5.7.3.1
5.1.11.2 clientAuth	"0"	-	-	OID 1.3.6.1.5.5.7.3.2
5.1.11.3 codeSigning	"0"	-	-	OID 1.3.6.1.5.5.7.3.3
5.1.11.4 emailProtection	"0"	-	-	OID 1.3.6.1.5.5.7.3.4
5.1.11.5 timeStamping	"0"	-	-	OID 1.3.6.1.5.5.7.3.8
5.1.11.6 OCSPSigning	"0"	-	-	OID 1.3.6.1.5.5.7.3.9
5.1.11.7 Microsoft Smart Card Logon for Windows 1.3.6.2.1.311.20.2.2	"0"	-	-	OID 1.3.6.1.4.1.311.20.2.2
5.1.11.8 Microsoft Commercial Code Signing 1.3.6.2.1.311.2.1.22	"0"	-	-	OID 1.3.6.1.4.1.311.2.1.22
5.1.11.9 Microsoft Encrypting File System 1.3.6.2.1.31136.10.3.4	"0"	-	-	OID 1.3.6.1.4.1.311.10.3.4
5.1.12 CRL Distribution Points		✓	-	OID 2.5.29.31
5.1.12.1 CRL Distribution Point 1	Url = http://crl.gse.co/root/crl_root_gse_sha2.crl	✓	-	
5.1.12.2 CRL Distribution Point 2	Url = http://crl1.gse.co/root/crl_root_gse_sha2.crl	✓	-	
5.1.13 qcStatements	No está presente	-	-	OID 1.3.6.1.5.5.7.1.3
5.1.13.1 id-etsi-qcs-QcCompliance	No está presente	-	-	
5.1.13.2 id-etsi-qcs-QcLimitValue	No está presente	-	-	
5.1.13.3 id-etsi-qcs-QcSSCD	No está presente	-	-	
5.1.14 Netscape Cert Type	No está presente	✓	-	
5.1.15 Netscape Revocation URL	No está presente	-	-	
5.1.16 Netscape CA Policy URL	No está presente	-	-	
5.1.17 Netscape Comment	No está presente	-	-	
5.1.18 biometricInfo	No está presente	-	-	
5.1.19 Inhibit Any-Policy	No está presente	-	-	
5.1.20 Freshest CRL	No está presente	-	-	

5.2 Internet Certificate Extensions

5.2.1 Authority Information Access 1		✓	-	OID 1.3.6.1.5.5.7.1.1
5.2.1.1 accessMethod	Certification Authority Issuer (1.3.6.1.5.5.7.48.2)	✓	-	

 GSE GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA	Políticas de Certificado para Servicio de Correo Electrónico Certificado	Fecha de vigencia	12/04/2019
		Versión	5

5.2.1.2 accessLocation	Url: http://certs.gse.co/root/crt_root_gse_sha2.crt	✓	-	
5.2.2 Authority Information Access 2		-	-	
5.2.2.1 accessMethod	On-line Certificate Status Protocol (1.3.6.1.5.5.7.48.1)	-	-	
5.2.2.2 accessLocation	Url: http://ocsp.gse.co	-	-	
5.2.3 Subject Information Access	No está presente	-	-	
6. Huella Digital				
7.1 Thumbprint algorithm	Sha1	✓	X	
7.2 Thumbprint	0 d f7 68 36 0d a8 3e cc 3a cd 42 73 29 95 a9 b3 f3 6d da 0f	✓	X	

OID (Objeto Identifier)	1.3.6.1.4.1.31136.2.3.3
Ubicación de la Política	http://cps.gse.co/

8. MODELOS Y MINUTAS DE LOS DOCUMENTOS DE TÉRMINOS

De acuerdo con lo enunciado en el Anexo 2 de la DPC.

OID (Object Identifier)	1.3.6.1.4.1.31136.3.3
Ubicación de la PC	http://cps.gse.co